



Factura: 001-003-000067673



18580

20170901016000995

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901016000995

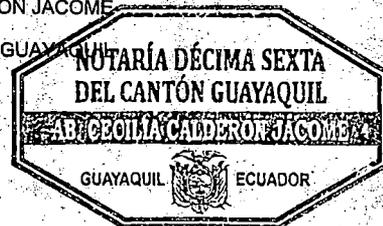
NOTARIO OTORGANTE:	CECILIA CALDERON JACOME NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE ABRIL DEL 2017, (13:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VARGAS ESPIN FRANKLIN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802982254
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FRANKLIN FABIAN VARGAS ESPIN
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1802982254

CONDICIONES:

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 38885-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura

IMPRESO EN  
BLANCO



Factura: 001-003-000067671



20170901016P03150

18577

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

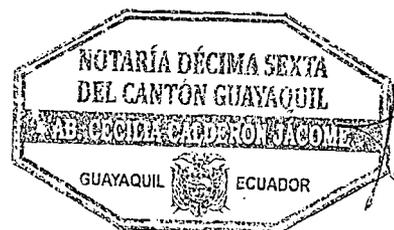
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901016P03150						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DEL 2017, (13:00)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VARGAS ESPIN FRANKLIN FABIAN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1802982254	ECUATORIA NA	REPRESENTAN TE LEGAL	COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>FIANZILLA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

Ab. Cecilia Paulina Calderon Jacome  
Notaria Decima Sexta del Canton Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



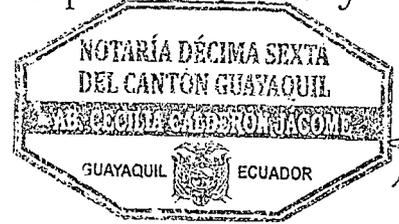
EN ESPACIO EN  
BLANCO

18577 ✓  
18579  
18580

No. 20170901016P  
ESCRITURA PUBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTO  
DE LA COMPAÑIA DE  
TRANSPORTE URBANO  
DURAN G-17 S.A.  
URBADURAN. \_\_\_\_\_  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DE: 2 COPIAS \_\_\_\_\_

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
11 nombre, Provincia del Guayas, hoy veintiocho de Abril de  
12 dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADA CECILIA**  
13 **CALDERON JACOME**, Notaria Pública DECIMA  
14 SEXTA de este Cantón, comparece con plena capacidad,  
15 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente  
16 escritura: el señor **FRANKLIN FABIAN VARGAS**  
17 **ESPIN**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de  
18 edad, ejecutivo, por los derechos que representa de la  
19 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-**  
20 **17 S.A. URBADURAN**, en calidad de **GERENTE**  
21 **GENERAL**, debidamente autorizada por la Junta General  
22 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el  
23 **veinte de Diciembre de dos mil dieciséis** según consta  
24 de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el  
25 Registro Mercantil, copia del Acta de Junta General  
26 Extraordinaria Universal de Accionistas. El compareciente  
27 está domiciliado en el cantón Durán de tránsito por esta  
28 ciudad de Guayaquil, hábil y en derecho para contratar y

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Escritura Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1    contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud  
2    de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya  
3    copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a  
4    esta escritura como documento habilitante. Advertido la  
5    compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados  
6    de esta escritura, así como examinados que fueron en forma  
7    aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de  
8    esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni  
9    promesa o seducción, me piden que eleva a escritura pública  
10   la siguiente minuta:- **“SEÑORA NOTARIA:** Autorice  
11   usted, y luego incorpore en el registro de escrituras  
12   públicas a su cargo, una de **REFORMA DE ESTATUTO**  
13   de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO**  
14   **DURAN G-17 S.A. URBADURAN**, demás convenciones,  
15   que otorgan: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE**  
16   **COMPARECE:** Comparece a celebrar la presente  
17   Escritura Pública el señor **FRANKLIN FABIAN**  
18   **VARGAS ESPIN** quien declara ser de nacionalidad  
19   ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad  
20   de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE**  
21   **TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A.**  
22   **URBADURAN** debidamente autorizada por la Junta  
23   General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada  
24   el **veinte de Diciembre de dos mil dieciséis** conforme  
25   consta de la copia del Acta respectiva; y, de la copia del  
26   nombramiento debidamente inscrito en el Registro  
27   Mercantil y aceptado que se agregan a la presente  
28   Escritura Pública como documentos habilitantes.

1 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)  
2 Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría  
3 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el cuatro de  
4 Octubre de dos mil trece, e inscrita en el Registro  
5 Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Diciembre  
6 de dos mil trece; se constituyó la COMPAÑÍA DE  
7 TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A.  
8 URBADURAN, B) La Junta General Extraordinaria  
9 Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE  
10 TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A.  
11 URBADURAN, en sesión celebrada el veinte de  
12 Diciembre de dos mil dieciséis resolvió por unanimidad  
13 de votos: UNO.- Reforma de Estatuto; DOS.- Autorizar al  
14 GERENTE GENERAL de la misma a que otorgue la  
15 correspondiente Escritura Pública. CLÁUSULA  
16 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes  
17 expuestos el señor FRANKLIN FABIAN VARGAS  
18 ESPIN, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la  
19 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-  
20 17 S.A. URBADURAN, en ejercicio de su representación  
21 legal y en uso de la autorización concedida por la Junta  
22 General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada  
23 el veinte de Diciembre de dos mil dieciséis declara se  
24 resolvió y aprobó: UNO.- La Reforma de Estatutos de la  
25 compañía. DOS.- La autorización al GERENTE  
26 GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
27 URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN, para que  
28 otorgue la correspondiente Escritura Pública de reforma

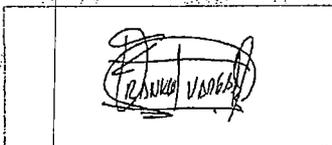
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaría Pública Décimo Sexta  
Del Cantón Guayaquil



1 de Estatuto. TRES.- DECLARO BAJO JURAMENTO  
2 que mí representada NO ES CONTRATISTA CON EL  
3 ESTADO NI CON NINGUNA DE SUS  
4 INSTITUCIONES, ni mantiene deudas con el IESS.  
5 CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS  
6 HABILITANTES. Se agregan los siguientes documentos  
7 para que sirvan como habilitantes de la presente  
8 Escritura Pública: A) Copia del nombramiento del  
9 GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE  
10 TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A.  
11 URBADURAN; y, B) Copia certificada del Acta de la  
12 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de  
13 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURAN  
14 G-17 S.A. URBADURAN celebrada el veinte de  
15 Diciembre de dos mil dieciséis. CLÁUSULA QUINTA:  
16 CONCLUSIÓN.- Agregue usted Señor Notario, las demás  
17 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la  
18 presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por  
19 la Abogada Soraya Suárez Cruz, con matrícula número  
20 Cero nueve-dos cero cero seis-uno cinco cinco.- Foro de  
21 Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO  
22 CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES  
23 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON  
24 TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi  
25 Registro formando parte integrante de la presente  
26 Escritura Pública el Acta y copia del nombramiento  
27 debidamente inscrito del GERENTE GENERAL de la  
28 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURAN



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1802982254

**Nombres del ciudadano:** VARGAS ESPIN FRANKLIN FABIAN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO

**Fecha de nacimiento:** 11 DE FEBRERO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MONTESDEOCA VALENCIA BLANCA E

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE NOVIEMBRE DE 2002

**Nombres del padre:** VARGAS SEGUNDO FRANCISCO

**Nombres de la madre:** ESPIN CLARA MERCEDES

**Fecha de expedición:** 13 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Guzmán Jiracome  
Ejecutora Principal Pánel de Soporte  
del Centro de Atención Ciudadana

N° de certificado: 174-021-69146



174-021-69146

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.28 11:47:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 180298225-3

APellidos y Nombres: FRANKLIN FABIAN VARGAS ESPIN  
 Lugar de Nacimiento: TAYAHUAMBA  
 Asiento: ARIACAM LERENO  
 Fecha de Nacimiento: 1977-03-11  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado Civil: CASADO  
 Blanca E  
 Conyugado(a): VALENCIA

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VARGAS SEGUNDO FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPIN CLAPA MERCEDES  
 Lugar y Fecha de Expedicion: DURAN 2010-02-18  
 Fecha de Expiracion: 2020-02-18

VERIFICACION

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 116 CANTON  
 116-101 MUNICIPIO  
 1802982254 CEDULA  
 VARGAS ESPIN FRANKLIN FABIAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3  
 DURAN CANTON ZONA: 1  
 ELOY ALFARO DURAN PARROQUIA

*[Signature]*  
 D. Cecilia Calderon Jacome  
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 Guayaquil, 20 ABR 2017  
 FOJA(S)

NOTARIA XVI  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 GUAYAQUIL, ECUADOR

*[Handwritten mark]*

**COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN  
G-17 S.A. URBADURAN**

Durán, Enero 17 de 2014

Señor  
**FRANKLIN FABIAN VARGAS ESPIN**  
Ciudad.-

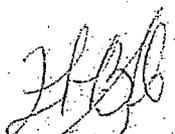
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la **COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

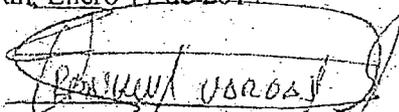
El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, Ab. **NELSON GOMEZ MAQUILON** el 4 de Octubre del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 17 de Diciembre de 2013.

Muy atentamente,

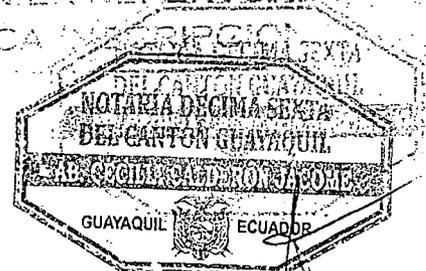
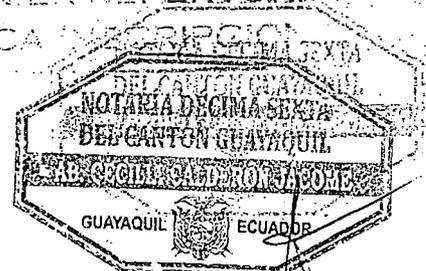
  
**MARIBEL GENOVEVA BARBA CALLE**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la **COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN** para el cual he sido elegido.

Durán, Enero 17 de 2014

  
**FRANKLIN FABIAN VARGAS ESPIN**  
**C.C. # 1802982254**  
**Nacionalidad: Ecuatoriano**

REPERTORIO No: 80
FECHA: 21 ENE 2014
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



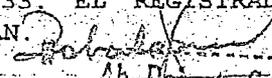
Ab. Cecilia Guadalupe Jácome  
Escritura Pública Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 80

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintisiete de Enero del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DURÁN G-17 S.A. URBADURAN a favor de VARGAS ESPIN FRANKLIN FABIAN por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 823 a 830 con el número de inscripción 33. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

  
Ab. Roberto Saavedra Cruz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (E)

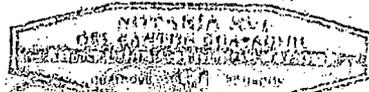


  
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil,

20 ABR 2017

FOJA(S)



ESP 10  
EN  
BLANCO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0582848150001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A.  
**URBADURAN**  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VARGAS ESPIN FRANKLIN FABIAN  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/02/2014      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 21/11/2013  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 11/02/2014      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE INTRACANTONAL DE PASAJEROS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: EL RECREO VIEJO Calle:  
 VENEZUELA Número: SOLAR 10 Manzana: 8 Referencia ubicación: ATRAS DEL MUNICIPIO Teléfono Domicilio: 042853795  
 Email: franklin241511@hotmail.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

- DELEGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCIÓN:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 Escribana Pública Placeno Secora  
 Guayaquil

Se declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
 Fecha: 11 FEB 2014

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**      **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Lugar de emisión:** GUAYAQUIL ROSA SERCIA DE Fechas y horas: 11/02/2014 13:37:04

**NOTARIA DECIMA SEXTA  
 DEL CANTON GUAYAQUIL**  
 MANUEL ANTONIO ROSA SERCIA DE  
 GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992849150001  
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A.  
URBADURAN

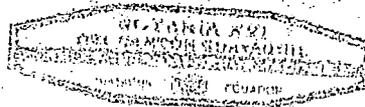
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/11/2013  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE INTRACANTONAL DE PASAJEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: EL RECREO VIEJO Calle: VENEZUELA  
Número: SOLAR 10 Referencia: ATRAS DEL MUNICIPIO Manzana: 9 Teléfono Comercial: 042553755 Email:  
franklin241511@hotmail.com

*[Handwritten Signature]*  
A. Calderón Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Guayaquil, 20 ABR 2017 FOJA(S)



Se certifica que la información de este documento es verídica y confiable de acuerdo a los datos presentados, conforme al estado de los libros.  
Fecha: 11 FEB 2014  
*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 2 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Ucuarica: MAPACHO Lugar de emisión: GUAYAQUIL, BOJA DE FECHA Y HORA: 11/02/2014 13:37:04

*[Handwritten Signature]*



COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**G-17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

## ACTA No. 12

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016.-

En el Cantón Eloy Alfaro Durán, a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis, a las 09:00 am, en las oficinas de la sede social de la Cooperativa de Transporte Intraprovincial "Presidente Eloy Alfaro" ubicada en las calles Venezuela 121 y Panamá adquirida a comodato, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN**", en el diario El EXPRESO del día domingo 11 de Diciembre del 2016 mediante convocatoria publicada y quienes por unanimidad y fundamentado en el artículo 236 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas Convocatoria que es del tenor siguiente:

Ab. Cecilia Calderon Jilcome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panamá  
Correo: [urbadurang17@hotmail.com](mailto:urbadurang17@hotmail.com)  
Telf.: 2551878  
Durán – Ecuador





COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**G.17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

# expreso

DE GUAYAQUIL

Tiraje total:	25.25
Tiraje en edición:	17.30
No. de ejemplar:	34
No. de edición:	

Domingo, 11 de diciembre de 2016 / Año 44 / Número 18863 / PVP, 80 Centavos / 40 páginas / www.expreso.ec / @expresoe / expresoe / expresoe

Expreso DOMINGO

CRISTIAN VASCOQUEZ / CDM

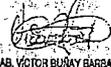
**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN**

Se convoca a los señores accionistas y Comisarios de la COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN a sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día martes 20 de Diciembre del presente año, a las 09:00 (a.m.) en el domicilio principal de la Compañía ubicado en las calles Venezuela 121 y Panamá del Cantón Durán para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. Constatación del Quórum;
2. Informe del Presidente;
3. Informe del Gerente;
4. Informe del Comisario;
5. Conocer y resolver sobre el sistema de control de flota y cambio de pasajeros;
6. Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto de la Compañía;
7. Conocer y resolver sobre los Reglamentos de la Compañía;
8. Conocer y resolver sobre la cartera recibida y gastos de Asesoría Social, establecidos en el presupuesto;
9. Conocer y resolver sobre la situación de la ayuda de accionistas;
10. Aprobación del presupuesto para el ejercicio económico del año 2017.

El informe del presidente y más documentos que sustentan los puntos mencionados en la convocatoria están a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía situadas en la calle Venezuela 121 y Panamá de esta ciudad, en cumplimiento con lo previsto en el Art. 202 de la Ley de Compañías.

COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A.  
URBADURAN

  
AB. VICTOR BUÑAY BARBA  
PRESIDENTE

Preside la sesión el Presidente de la compañía el señor **Ab. VICTOR BUÑAY BARBA**; y, actúa como Secretario de la Junta el Gerente General el señor **FRANKLIN VARGAS ESPIN**, y por decisión de la Junta el señor Edgar Castro Zabala ayudará a la celebración de esta Junta.

Los Comisarios de la Compañía Sr. Freddy Velastegui I. (comisario Principal) y Suplente Hugo Martínez M. (comisario Suplente) han asistido a esta Junta Luego de ser convocada de manera individual.

El Presidente expresa que se debe conocer y resolver el primer punto del orden del día:

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panamá  
Correo: [urbadurang17@hotmail.com](mailto:urbadurang17@hotmail.com)  
Telf.: 2551878  
Durán – Ecuador



COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**G.17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

### 1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

El Presidente de esta Junta, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías que establece: Art. 239.- Antes de declararse instalada la junta general de accionistas el secretario formará la lista de asistentes. El secretario incluirá en la lista a los tenedores de las acciones que constaren como tales en el libro de acciones y accionistas. El secretario de la junta, al formular la lista, anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponda, dejando constancia, con su firma y la del presidente de la junta, del alistamiento total que hiciere; y de comprobar que se encuentran presente los accionistas según la lista de asistentes adjunta, manifiesta que se procedió a tomar la asistencia y se encuentra presente un total de **42** accionistas con cien acciones cada uno lo que representa el **82,35%** del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, 42 votos, por lo que se declara instalada la sesión, dejando constancia que luego haberse dado cumplimiento al Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por acciones y de Economía Mixta, no han acudido los accionistas: **1.- Aguirre Triana Felicita Elizabeth, 2.- Carrera Mantilla Miguel Plutarco, 3.- Llamuca Copa Victor Oswaldo, 4.- Loja Guamán Luis Gilberto, 5.- López Oñate Pavelo Amador, 6.- Merchán Valero Beker Julio, 7.- Montero Altamirano Juan Carlos, 8.- Ortiz Suarez Elba Mercedes 9.- Silva Paredes Héctor German.**

Existe justificación de los compañeros: Carrera Mantilla Miguel Plutarco, Merchán Valero Beker Julio, Silva Paredes Héctor German y Ortiz Suarez Elba Mercedes.

A continuación se procede a leer el **segundo punto** del orden del día:

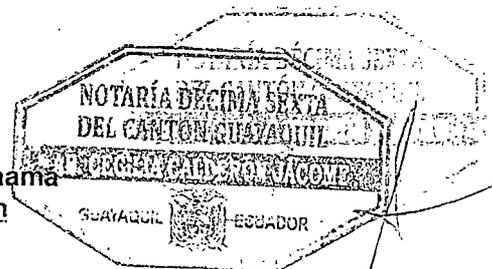
### 2.- INFORME DEL PRESIDENTE.

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panama

Correo: [urbaduranc17@hotmail.com](mailto:urbaduranc17@hotmail.com)

Telf.: 2551878

Durán - Ecuador



Ab. Cecilia Rodríguez Jácome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**CL17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

El Presidente toma la palabra y manifiesta a la Junta que se ha entregado el informe por escrito por lo que los compañeros ya tienen conocimiento sobre lo que se viene realizando pero que no es demás resaltar sobre el tema de la alza de la tarifa que se logró a pesar del pesimismo y a los criterios divididos de los compañeros que establecían que si se subía la tarifa iba a disminuir la cantidad de usuarios y por lo tanto no se iba a aumentar la producción, criterio que no lo comparto por cuanto en la actualidad se ha comprobado que las ideas de algunos compañeros con una mentalidad negativa cometían el peor error contra la institución por cuanto se debe reconocer que hoy en día la producción si aumentado por lo que se debe agradecer de manera especial a la Sra. Alcaldesa como a los que componen la Dirección de Tránsito del GAD de Durán por el riesgo y el costo político que les representaba al aprobar este incremento que por Ley teníamos derecho, mi pedido es seguir apoyando a la Administración Municipal por cuanto ellos tienen la competencia del Tránsito y por Lógica dependemos de ellos para seguir progresando.

También hago hincapié sobre las vías por las que damos servicio y ante la proximidad del invierno debemos prepararnos, por lo que pido a la Comisión nombrada que trabaje y ejecute un plan o proyecto para su arreglo y no esperar hasta el último momento para tratar de solventar los gastos que genere dicho arreglo.

Sobre el Seminario impartido con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Operación y la Ordenanza Municipal sobre el cumplimiento de capacitar a los señores conductores con un mínimo de 60 horas, y que gracias al Departamento de Transito y Educación Vial quienes nos han ayudado se ha podido cumplir con 30 horas de capacitación quedando pendiente las otras 30 horas que en los próximos días se impartirá sobre las materias de Relaciones Humanas y Seguridad siempre con especialistas de los temas a tratarse, cabe recalcar que se tomara muy en cuenta a los señores conductores que para que puedan laborar en los buses de los

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panamá

Correo: [urbadurano17@hotmail.com](mailto:urbadurano17@hotmail.com)

Telf.: 2551878

Durán - Ecuador



# COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL G.17 - URBADURAN S.A.

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

accionistas deberán presentar el certificado correspondiente de que se han capacitado tal como pide la Ordenanza, ante estas circunstancias veo como necesario que se ponga un rubro en el presupuesto para la capacitación yaqué es obligación de la operadora organizar y dictar los cursos necesarios para de esta manera los señores conductores se capaciten y den un mejor trato a los señores usuarios yaqué a diario existen denuncias sobre estos hechos.

También el compañero Presidente manifiesta que el valor de aportación de cada accionista para la compra del terreno no es el real por cuanto solicita la autorización para que lo que mantenemos en ahorro futura capitalización y ahorro para compra de terreno sean transferidos al patrimonio como Aporte Futura Capitalización, por cuanto hemos realizado inversiones y la transferencia se basa en las mencionadas inversiones.

El compañero César Zamora establece que está de acuerdo con lo que manifiesta el compañero Presidente por lo que pone como moción que se apruebe que lo que se mantiene en ahorro futura capitalización y ahorro para compra de terreno sean transferidos al patrimonio como aporte Futura Capitalización. Esta moción es apoyada por el compañero accionista Marcelo Velastegui, al no haber otra moción se somete a votación la moción del compañero César Zamora y es apoyada por unanimidad.

**PRESIDENTE.-** Establece que sobre los otros temas leídos en su informe y los que da a conocer hay alguna pregunta o sino pone a consideración para su aprobación su informe.

**EFRAIN MEDINA.-** pone como moción que se apruebe el informe del Presidente, apoya la moción el compañero Marcelo Medina.

Al no haber otra moción se somete a votación y es aprobado por unanimidad este segundo punto del orden del día referente al Informe del Presidente.

A continuación se procede a leer el **tercer punto** del orden del día:

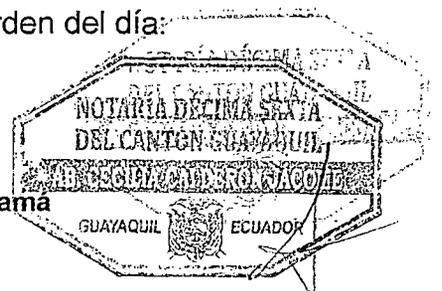
### 3.- INFORME DEL GERENTE.-

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panamá

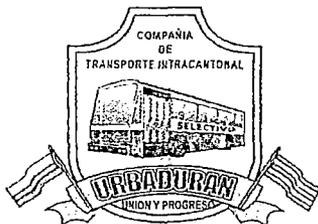
Correo: [urbaduranq17@hotmail.com](mailto:urbaduranq17@hotmail.com)

Telf.: 2551878

Durán - Ecuador



Ab. Cecilia Gutiérrez Jácome  
Notaria Pública Decima Sexta  
del Cantón Guayaquil



COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**G.17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

El compañero Gerente General toma la palabra y manifiesta a la Junta y establece que no ha podido hacer llegar el informe por escrito a los compañeros por cuanto tenía que arreglar algunos asuntos pendientes y pide disculpas por ello pero si los compañeros Accionistas desean no tiene ningún problema en hacerles llegar y procede a dar lectura su informe.

CESAR ZAMORA.- una pregunta no sé si hubiese sido posible que el informe nos haga llegar para poder analizar antes que sea aprobado.

GERENTE.- Por mí no hay problema pero esto no es de la aprobación del balance donde se los hace llegar, este es un informe de trabajo.

JAIME ZAMORA.- Pone como moción que se apruebe apoya la moción el compañero Efraín Medina.

MARCELO VELASTEGUI.- como se va aprobar si no hemos analizado yo he tenido un problema desde hace un año.

JUAN NORIEGA.- Yo pensaba que como presento el informe el Presidente lo hará el comisario y lo debería hacer el Gerente, yaqué sino sería una falta de respeto, bueno lo que dicen los compañeros es verdad yo tuve el mismo problema y eso es una falla de la Administración.

GERENTE.- Lo suyo compañero Noriega es diferente, yaqué lo suyo es porque no apoyo el accidente del compañero Marco Guerrero.

PRESIDENTE.- Bueno compañeros ya se ha debatido suficiente sobre el informe del Gerente por lo que pregunto a los compañeros yaqué hay una moción si se aprueba el informe.

JUAN NORIEGA .- Yo lanzo como moción que se mantenga en suspenso hasta que presente el balance, apoya la moción la compañera Lourdes Aguilar, se procede a la votación para la aprobación del informe del compañero Gerente y es el siguiente resultado:

Por la moción del compañero Jaime Zamora	17 votos
Por la moción del compañero Juan Noriega	11 votos
Abstenciones	14 votos





COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**Q.17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

- En lo concerniente a la cuota administrativa se observó que se ha dado el privilegio de mantener una deuda sin justificación a ciertos accionistas, mientras que a otros no se les permitía el trabajo de las unidades mientras no estén al día
- En el mes de abril se realizó un gasto para la ayuda a los damnificados por el terremoto, para la reposición de dicho gasto se recaudó en los despachos la cantidad de 40 dólares por unidad, sin que se haya hecho dicha reposición, además he solicitado un listado de las personas que hicieron el aporte y no se me ha entregado.
- No se actualiza las cuentas de acuerdo al listado del libro de acciones y accionistas, de tal manera que en la cuentas de la compañía existen registradas personas que ya no pertenecen a la institución
- En la Junta general de accionistas celebrada el 27 de julio se decidió eliminar el gasto del consumo celular que era adjudicado a los comisarios y no se ha realizado por despreocupación del Gerente
- Asimismo se acordó que el gerente tenía que presentar los documentos (actas de finiquito) que justifiquen los pagos de liquidaciones de empleados de la cooperativa Eloy Alfaro para poder solucionar el valor de anticipo a proveedores establecido en el balance 2015 pese a que no es un gasto de compañía, pero no me ha entregado dicha documentación
- En el inventario de bienes que me ha proporcionado no consta la computadora e impresora de la Línea 4
- La cuenta corriente que era destinada para el manejo exclusivo del fondo de ayuda de accidentes no se abrió por la simple razón de que el Gerente está impedido legalmente para hacerlo, de acuerdo a versión verbal del mismo gerente
- He recibido quejas verbales de parte de muchos accionista de que al gerente casi nunca se le encuentra en las oficinas de la compañía y que para cualquier trámite lo tienen que ir a buscar en la casa, ante lo

**Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panamá**

**Correo: [urbadurang17@hotmail.com](mailto:urbadurang17@hotmail.com)**

**Telf.: 2551878**

**Durán – Ecuador**



# COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL C.17 - URBADURAN S.A.

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

cual he realizado varios memorándum comunicándole el malestar, sin que haya podido ser superado

CESAR ZAMORA.- Las palabras del presidente es para tener en cuenta, esta Cía. es para progresar, ya llevamos 2 años y no caminamos para nada; yo tengo un informe de la Súper de Compañías y pongo como moción que el Gerente sea removido del cargo, apoya la moción el compañero José Parra.

GERENTE.- Manifiesta que hay errores y con humildad lo acepto, pero hay cosas que se salen de mis manos, como la escritura, el problema del Ruc, los valores pendientes de la Cooperativa Eloy Alfaro que ya mando escritos y no me dan, que culpa tengo yo, por esa razón deben primero preguntar; la información yo no le daba al comisario era porque él fue uno de los que denunció a la compañía, pero si es para el progreso de la Cía. Pues yo renuncio.

JAIME ZAMORA.- Yo veo mucha mala fe en contra del compañero Gerente yaqué todos cometemos errores y pongo como moción que se mantengan los dirigentes hasta la fecha que fueron elegidos y luego veremos que se hace. Esta moción es apoyada por el compañero Rodrigo Núñez.

JUAN NORIEGA.- El informe del Gerente es escueto no informa nada entonces cuando se lo presente, se verá si hay algo grave, yo lo que solicito para seguridad de la institución es aceptar la renuncia voluntaria del señor Gerente. Yo sé que usted tiene un grupo que lo apoya por compadrazgo, pero esos amigos lo utilizan, por lo que propongo que se contrate un Gerente externo y así poder exigir y buscar una mejor dirección de la Cía.

JOSE PARRA .- La Ley es clara el señor es empleado de la institución; he escuchado que el señor Gerente no entregaba la información al Comisario porque el denuncia, y no es así usted sabe quiénes fuimos de la denuncia, y usted se puede estar metiendo en problemas sino lo prueba; si usted quiere renunciar pues aceptamos y sino aténgase a las consecuencias que la ley lo contempla; Ud. Tiene la palabra.

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panama

Correo: [urbadurang17@hotmail.com](mailto:urbadurang17@hotmail.com)

Telf.: 2551878

Durán - Ecuador



Ab. Cecilia Rodríguez Jácome  
Notaria Pública del Cantón Guayaquil



COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**CL17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

CESAR ZAMORA.- No quisiera atacarle más; el terreno usted negocio, y usted es la cabeza de la compañía; a lo referente al comisario usted sabe quiénes fuimos entonces tiene que probarlo que el comisario estuvo en la denuncia, yo lo digo como amigo, usted renuncie como caballero y sino aténgase a las consecuencias que nosotros nos vamos hasta el último.

FREDDY VELASTEGUI.- Me da pena que se diga que se actuado de mala Fe; yo para dar este informe yo he mandado algunos oficios y no he tenido respuesta; comencé a recibir respuesta desde que llego la Ab. Interventora.

CRISTINA MEDINA.- Señores Accionistas no he venido anteriormente porque soy nueva; pero hasta un ciego se da cuenta de lo que sucede aquí quieren la cabeza del Gerente cuando saben que no es por la mala administración sino por represalias o porque le cayó mal el gerente y así no se debe juzgar por cuanto eso aria ver que son unos mediocres yaqué no tienen mayores argumentos para acusarlo.

JAIME ZAMORA.- Ya hay dos mociones que se proceda a la votación.

CESAR ZAMORA.- Retiramos las dos mociones y nos regimos a la reforma del estatuto.

PRESIDENTE.- Como se da el retiro de las mociones entonces queda establecido que se procederá cuando los estatutos estén legalizados con el sistema de elección que se apruebe.

En este cuarto punto del orden del día luego de las deliberaciones y votaciones es aprobado por mayoría de votos que hace referencia al Informe del Comisario.

A continuación se procede a leer el quinto punto del orden del día:

**5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL DE FLOTA Y CONTEO DE PASAJEROS.**

GERENTE.- El compañero Gerente establece que necesitamos la aprobación de la Junta General de Accionistas para el cambio de operadora, ya que una

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panamá

Correo: [urbaduranq17@hotmail.com](mailto:urbaduranq17@hotmail.com)

Telf.: 2551878

Durán - Ecuador



COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**Q.17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

vez que se firme el Contrato se probaran los equipos primeramente con 4 unidades para de esta manera seguir con las demás.

Presidente.- Manifiesta que se ponga como moción si se cambia o no de operadora.

CESAR ZAMORA.- Yo mociono que se debe ratificar el cambio de operadora, y que se devuelva a cada accionista el valor para la adquisición del rastreo satelital y conteo de pasajeros que va a ser de propiedad y beneficio para cada uno de los Accionistas, esta moción es apoyado por el compañero Juan Noriega.

El PRESIDENTE.- pregunta a la sala si no hay alguna otra moción por lo que al no tener respuesta se entiende que es la única moción la del compañero César Zamora, por lo que el compañero Presidente establece que alcen la mano los que están de acuerdo con la moción la misma que es apoyada por unanimidad.

Luego de las deliberaciones y votaciones es aprobado por unanimidad de votos este quinto punto del orden del día.

A continuación se procede a leer el **sexto punto** del orden del día:

### **6- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

El compañero Presidente manifiesta que es necesario modificar el Estatuto por cuanto no podemos ejecutar y administrar de acuerdo a nuestra rama como es la del Transporte ya que Ley de Compañías no establece como se debe llevar lo relacionado a nuestra rama que es el Transporte y el Estatuto por lo que se proceda a dar lectura a la reforma integral del estatuto de la compañía.

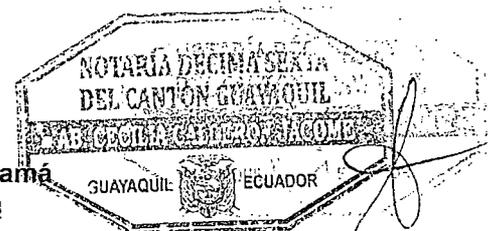
El compañero Cesar Zamora mociona que se apruebe el Art.3, esta moción es apoyada por el Compañero Marcelo Velastegui se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panamá

Correo: [urbadurang17@hotmail.com](mailto:urbadurang17@hotmail.com)

Telf.: 2551878

Durán - Ecuador



Ab. Cecilia Rodríguez Jácome  
Moción de Marlon Pacheco Saeza  
del Consejo de Administración



COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**Q.17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

El compañero Cesar Zamora pone como moción que el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios sean reelegidos por una sola vez. Es apoyada se somete a votación y es apoyada la moción por unanimidad.

Además indica que los demás artículos que se establece que quede como están escritos en el proyecto de la Reforma Integral del Estatuto.

El Presidente pregunta a la Sala que si aprueba la reforma Integra del Estatuto, por lo que se debe dar por medio de mociones.

El señor GUSTAVO ZAMORA Pone como moción que se apruebe la Reforma Integra del Estatuto, la misma que es apoyada por unanimidad.

Luego de las deliberaciones y votaciones es aprobado por unanimidad de votos este sexto punto del orden del día y que se Reforme Integralmente el Estatuto de la compañía conforme se encuentra establecido y se adjunta como documento habilitante.

A continuación se procede a leer el **séptimo punto** del orden del día:

## **7.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA**

Presidente.- Como es de conocimiento la Ley de Compañías no regula sobre todo no establece como se debe administrar una Compañía de Transporte por lo que nosotros debemos formar un reglamento interno el mismo que esta protocolizado pero que por cuanto el Estatuto no establecía que se debía crear o elaborar los Reglamentos pero hoy debemos hacerlo pensando en la necesidades de la empresa por lo que con anticipación se les hizo llegar el reglamento interno protocolizado y que tenemos que actualizarlo con las reformas que se den en esta Junta espero que ustedes hayan sacado las conclusiones y hoy manifiesten sus inquietudes. A continuación se procede a dar lectura al Reglamento de Trabajo

El Presidente establece que se ponga como moción que se apruebe el Reglamento.

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panamá

Correo: [urbaduranq17@hotmail.com](mailto:urbaduranq17@hotmail.com)

Telf.: 2551878

Durán - Ecuador



COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**G.17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

Iván Ipiales.- Moción que se apruebe el reglamento con sus correcciones y le apoya el compañero Jaime Zamora.

El compañero Presidente somete a votación y se aprueba con unanimidad sobre el REGLAMENTO DE TRABAJO.-

Ramiro Zamora.- El sistema está bien moción que se quede como está le apoya el compañero Iván Ipiales.

El PRESIDENTE toma la palabra y manifiesta: Compañeros si no hay observación sobre el reglamento de Trabajo sugiero que se ponga como moción para su aprobación.

Ademas se autoriza al Gerente General para formalizar para que otorgue y suscriba a correspondiente escritura contentiva de REFORMA DE REFORMA DE ESTATUTO.

Luego de las deliberaciones y votaciones es aprobado por unanimidad de votos este séptimo punto del orden del día.

A continuación se procede a leer el octavo punto del orden del día:

### **8.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CANASTA NAVIDEÑA Y GASTOS DE ASUNTOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO**

JACINTO SILVA.- Lanza como moción que se de tarjetas en vez de canastas lo apoya el compañero Enrique Gonzales.

Se somete a votación y es apoyado por una unanimidad.

JAIME ZAMORA.-Pone como moción que se debe incrementar a la tarjeta navideña los valores de Gastos de Asuntos Sociales lo apoya el compañero Marcelo Medina.

Se somete a votación y es apoyado por una unanimidad.

El valor de la tarjeta navideña es el valor de \$128.33.

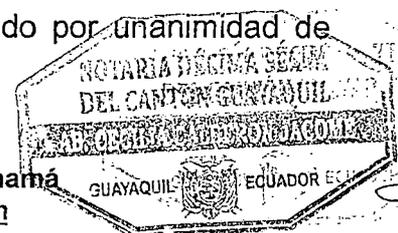
Luego de las deliberaciones y votaciones es aprobado por unanimidad de votos este octavo punto del orden del día.

Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panamá

Correo: [urbadurang17@hotmail.com](mailto:urbadurang17@hotmail.com)

Telf.: 2551878

Durán - Ecuador



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública, Durán, Guayaquil  
del Cantón Guayaquil



COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**C.17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

A continuación se procede a leer el **noveno punto** del orden del día:

**9.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SITUACION DE LA AYUDA DE ACCIDENTES.**

Presidente .- El Presidente manifiesta que este punto es muy importante por cuanto esta ayuda significa la supervivencia de los compañeros Accionistas por lo que pide que piensen bien antes de tomar alguna decisión yaqué ya estamos viviendo las consecuencias y lo he vivido en carne propia yaqué tuve un accidente y no tenía el dinero en ese momento para que mi vehículo no lo lleven detenido yaqué ahora si sucita un accidente tenemos que solventarnos para después por medio de facturapoder ser participe de la ayuda y si se creó la mencionada ayuda era para contar con el dinero al instante, por eso compañeros piensen bien y que se tome la decisión correcta.

CESAR ZAMORA.- El compañero Gerente dijo que se reunió con la Ab. Interventora y estableció que no iba a firmar los cheques, entonces tendríamos que esperar que se apruebe la reforma del estatuto y que se quede como está.

JUAN NORIEGA.- Si hacemos como dice la interventora nosotros tenemos que presentar una factura a la Compañía entonces tenemos que declarar, por lo que pienso que lo más viable es mantener la ayuda de accidentes fuera de la compañía.

JOSE PARRA.- yo pienso que sigamos como estamos y mantengamos la comisión de accidentes por fuera.

IVAN IPIALES.- Que se maneje la ayuda de accidentes independientemente yaqué se necesita de los recursos económicos el momento del percance.

GUSTAVO ZAMORA.- que se maneje por fuera de la Compañía, para eso está el control del Presidente, Gerente y Comisarios.

EFRAIN MEDINA.- Si nos manejamos por fuera el accionista debe tener el dinero para cualquier accidente para que luego la compañía devuelva el porcentaje establecido.



# COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL G.17 - URBADURAN S.A.

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

RAMIRO ZAMORA.- Yo pongo como moción que se maneje la comisión de accidentes fuera de la compañía. Esta moción es apoyada por el compañero Gustavo Zamora.

El compañero Presidente establece que si no hay otra moción se procede a la votación. Esta moción es aprobada por unanimidad.

FREDDY VELASTEGUI.- Establece que como hacemos para que el dinero se retire de la compañía con su respectiva liquidación del fondo de accidentes.

CONTADOR.- El señor Contador manifiesta que para retirar el fondo de accidentes se lo puede hacer con una resolución de la Junta de Accionistas, siempre y cuando estén liquidados todos los accidentes.

JUAN NORIEGA.- Si hay liquidaciones por cancelar se debe dar un tiempo a la comisión y que sea hasta fin de año para que se igualen lo que deben, para que el próximo año empezar todos por igual sin ir arrastrando ninguna deuda.

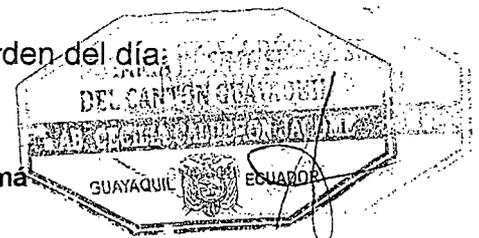
RAMIRO ZAMORA.- Moción que la Junta General de Accionistas autorice que se transfiera el fondo de accidentes a la cuenta de la comisión de accidentes.

JOSE PARRA.- Moción que los activos, pasivos y el saldo de la comisión de accidentes de la compañía se transfiera a la cuenta de la comisión de ayuda de accidentes, que la Junta General de Accionistas apruebe. Esta moción es apoyada por el compañero Juan Noriega.

El compañero Ramiro Zamora retira la moción ya que no es apoyada por lo que el Presidente manifiesta que al no haber otra moción se somete a votación la moción del compañero José Parra la misma que es apoyada por unanimidad.

Luego de las deliberaciones y votaciones es aprobado por unanimidad de votos este noveno punto del orden del día.

A continuación se procede a leer el **décimo punto** del orden del día:



Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panama  
Correo: [urbadurang17@hotmail.com](mailto:urbadurang17@hotmail.com)  
Telf.: 2551878  
Durán - Ecuador

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Secretaría Política Decano Guerra  
del Cantón Guayaquil



COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL  
**G.17 - URBADURAN S.A.**

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

## 10.- APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017.

El señor Contador da lectura del presupuesto para el ejercicio económico del año 2017.

RAMIRO ZAMORA.- mociona que se apruebe el presupuesto, esta moción es apoyada por el compañero Efraín Medina.

Se somete a votación y es apoyada por unanimidad.

Se autoriza al Gerente General para formalizar los acuerdos y resoluciones adoptadas en esta Junta General y que otorgue y suscriba a correspondiente escritura contentiva de REFORMA DE REFORMA DE ESTATUTO.

Luego de las deliberaciones y votaciones es aprobado por unanimidad de votos este décimo punto del orden del día, y queda aprobado el presupuesto para el ejercicio económico del año 2017.-

Finalmente el secretario de la Junta manifiesta que de conformidad a lo expedido por la Superintendencia de Compañías se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistentes y número de Acciones que representan.
- b.- Copia certificado del Acta por el Secretario de esta Junta.
- c.- Informe del Presidente.
- d.- Informe del Gerente.
- e.- Informe del comisario.
- f.- Reforma del Estatuto de la Compañía.
- g.- Reforma del Reglamento Interno de la Compañía.
- H.- Reforma del Reglamento de Trabajo.
- I.- Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2017.



# COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL G.17 - URBADURAN S.A.

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las 15H15 se da por concluida la Junta General de Accionistas agradeciendo el Presidente a todos los señores Accionistas por su la asistencia y sus intervenciones.

Atentamente

Abg. VICTOR BUNAY BARBA

Presidente de la Junta

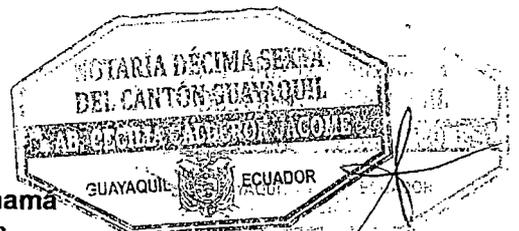
SR. FRANKLIN VARGAS ESPIN

Secretario de la Junta

Ab. Cecilia Calderon Jácome  
Notaria Pública - Pádelma Sarmiento  
Notaria del Cantón Guayaquil



Certifico: Que el presente acta es una copia fiel del original que se encuentra en los archivos de la Junta General de Accionistas de la URBADURAN S.A.



Dirección Oficina: Venezuela #121 y Panama  
Correo: [urbadurang17@hotmail.com](mailto:urbadurang17@hotmail.com)  
Telf.: 2551878  
Durán - Ecuador

■ ESPACIO EN  
■ BLANCO

A



# COMPANIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL G.17 - URBADURAN S.A.

Fundada el 17 de Diciembre del 2013

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las 15H15 se da por concluida la Junta General de Accionistas agradeciendo el Presidente a todos los señores Accionistas por su la asistencia y sus intervenciones.

Atentamente

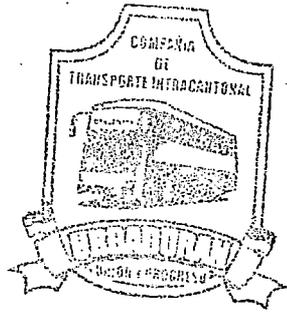
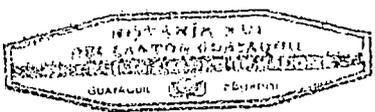
**Abg. VICTOR BUNAY BARBA**  
Presidente de la Junta

**SR. FRANKLIN VARGAS ESPIN**  
Secretario de la Junta

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública  
Calle 10 de Agosto  
No. 1001

**Ab. Cecilia Calderón Jácome**  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 29 ABR 2017 FOJA(S)



Certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en los archivos de la Junta General de Accionistas.



ESPACIO EN  
BLANCO

*R*

# REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURÁN G-17 S.A. URBADURAN

## TÍTULO PRIMERO

### DEL NOMBRE Y DOMICILIO, DEL PLAZO, CAPITAL Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

**ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.-** Se constituye una sociedad anónima, bajo la denominación de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURÁN G-17 S.A. URBADURAN**

El domicilio de la sociedad será en el cantón DURÁN, provincia del guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.--

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS contado a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.--

**ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL CIENTO DÓLARES de acciones nominadas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero uno a los CINCO MIL CIENTO. El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y la forma establecida por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieran pagadas al momento de resolver dicho aumento.--

## TÍTULO SEGUNDO

### DEL OBJETO SOCIAL, DE SU GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.

**ARTÍCULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Público Intracantonal en el sector de su domicilio, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-

**ARTÍCULO QUINTO: DE SU GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía será GOBERNADA por la Junta General de Accionistas la misma que constituye su órgano supremo y ADMINISTRADA por un Directorio compuesto por el Presidente, Vicepresidente, Vocal(es), y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las Leyes y las que este estatuto les señale. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y



Ab. Cecilia Calderon Jimenez  
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

del Gerente General de forma individual. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento del Presidente o del Gerente General, actuara en su reemplazo, el Vicepresidente de la Compañía.--

**ARTÍCULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es el órgano supremo de la compañía, se conforma por los accionistas legalmente convocados para tal efecto. La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía. Sus atribuciones y deberes son:.-

- 1.- Acordar el aumento del capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general cualquier reforma al Estatuto Social;
- 2.- Acordar la reforma del estatuto social de la compañía, modificaciones que cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- 3.- Autorizar la venta de las acciones cuyo derecho de compra la tendrán los accionistas excepto disposiciones de la Junta General;
- 4.- Conocer, aprobar u ordenar su rectificación los informes de los Administradores y de los Comisarios, como también el balance, inventarios y más cuentas que el Gerente General, previo el informe del Comisario, someta anualmente a su consideración;
- 5.- Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda, la cuota de estas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley;
- 6.- Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, un DIRECTORIO, que estará integrado por tres o cinco miembros según lo estime conveniente, incluido el Presidente de la Compañía que lo presidirá, con sus respectivos suplentes;
- 7.- Resolver sobre la emisión de obligaciones o papel comercial de la compañía;
- 8.- Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Vocales, Gerente General y a los Comisarios;
- 9.- Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente;
- 10.- Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía;
- 11.- Designar y remover por causas justas a los administradores de la compañía;
- 12.- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento y celebración que el gerente general requiere autorización de la junta general de accionistas, sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 12 de la ley de compañías;

13.- Autorizar al Gerente General la creación de un fondo rotativo alimentado a través de aportaciones fijas y destinado a la asistencia de emergencias que podrían presentarse con los vehículos de los accionistas;

14.- Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la compañía (reglamento interno, reglamento de trabajo, reglamento de elecciones y los demás que se estime necesarios) para de esta manera cumplir con el objeto social de la compañía;

15.- Respetar y poner en práctica las condiciones establecidas en el Contrato de Operación de la Compañía y demás leyes de tránsito como también las ordenanzas establecidas por los organismos competentes;

16.- Con la finalidad de cumplir con el objeto social de la compañía crear cuando lo considere necesario o conveniente, las gerencias seccionales, subgerencias, jefaturas de ruta, departamentos o comisiones especiales que estimen necesarios para su funcionamiento;

17.- Conocer, resolver y sancionar a los accionistas que por medio de denuncias, o acusaciones sin base o fundamento legal causare daño a la compañía, siempre que exista sentencia ejecutoriada.

18.- Las demás que establece la ley de compañías, ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y leyes conexas

### TITULO TERCERO

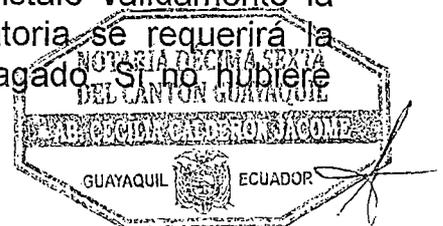
#### DE LAS CLASES DE JUNTA GENERAL, DE LA CONVOCATORIA, REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS, QUÓRUM, INSTALACION DE LA JUNTA.

**ARTÍCULO SEPTIMO: DE LAS CLASES DE JUNTA GENERAL.**- Las juntas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, y se reunirán conforme lo prescrito en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías, Respectivamente.--

**ARTÍCULO OCTAVO: DE LA CONVOCATORIA.**- La convocatoria de la junta general de accionistas lo hará el presidente de la compañía mediante comunicación por la prensa de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con 8 días de anticipación a la reunión de la junta, expresando los puntos a tratarse, igualmente el presidente convocara a junta general a pedido de los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en el artículo 236 establecida en la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO NOVENO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.**- Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a otra persona. No podrán ser representantes, los administradores, comisarios de la compañía de conformidad a lo descrito en el art. 211 de la ley de compañías.--

**ARTÍCULO DÉCIMO: QUÓRUM.**- Para que se instale válidamente la junta general de accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere



Ab. Cecilia Brindley Ojeda  
Escritora Pública  
Ecuador

quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la junta general se reunirá o instalará los número de accionistas presentes o que concurra cualquiera sea el capital que represente, particular que se expresara en la convocatoria., de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 de la ley de compañías. Para el caso contemplado en el artículo 240 de la ley de compañías, ceñirán al procedimiento allí señalado. En la segunda convocatoria no se podrá modificar el objeto de la primera convocatoria.--

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INSTALACIÓN DE LA JUNTA.**

Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas el secretario formara la lista de asistentes. El secretario incluirá a los tenedores de las acciones que constaren como tales en el libro de acciones y accionistas; el secretario de la junta, al formular la lista, anotara los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le correspondan, dejando constancia con su firma y la del Presidente de la Junta.--

**TÍTULO CUARTO**

**DEL DIRECTORIO, INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO, CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO Y ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo sexto, el Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, la que además establecerá integrarlo por tres o por cinco Vocales Principales, uno de los cuales será el Presidente de la Compañía, quien lo presidirá. La Junta General elegirá un Vocal Suplente por cada Principal, por igual período que el de éstos. Tanto los Vocales Principales como los Suplentes, serán accionistas de la Compañía, serán nombrados por dos años, pudiendo reelegidos por una sola vez. En caso de ausencia o impedimento definitivo de un Vocal Principal, será principalizado automáticamente su respectivo Suplente. El Presidente convocará a sesión de Junta General de Accionistas para que ésta proceda a la designación del o de los Vocales faltantes.--

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.** El Directorio se reunirá, cuando los negocios de la Compañía así lo requieran, por lo menos una vez cada mes, por convocatoria de su Presidente, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la sesión. Las Convocatorias se efectuarán mediante oficio, Correo Electrónico, fax o télex, tanto a los Vocales Principales como a los Suplentes, y estos últimos serán principalizados para la respectiva sesión, en caso de ausencia de sus correspondientes Principales, teniendo en tal evento derecho a voto en la referida sesión. Para los Directores que hubieren registrado expresamente en Gerencia General su número de fax y/o de correo electrónico al efecto, será obligatorio convocarlos por estos medios para todas las sesiones del Directorio. En caso que el Gerente General o el Presidente consideren que el Directorio

deba tratar un asunto con el carácter de urgente, el Secretario del Directorio podrá consultar telefónicamente o por medio de videoconferencia a los Directores su parecer sobre el respectivo asunto, sin necesidad de convocatoria, requiriéndose en tal evento la ratificación expresa, vía fax y/o correo electrónico, de aquéllos Vocales que manifiesten sus opiniones telefónicamente, correspondiéndole al Secretario de la sesión levantar el Acta respectiva, bajo su firma y la de quien actúe de Presidente de la sesión, debiendo dejarse constancia en dicha Acta de las ratificaciones recibidas, que serán archivadas conjuntamente con el Acta.-

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.-**

El Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía y, en ausencia de éste, por el Vicepresidente; y, actuará de Secretario, el Gerente General de la Compañía, con voz informativa y sin derecho a voto, y a falta de éste, la persona que designen los asistentes. Cada Vocal tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las sesiones del Directorio, y éste podrá sesionar válidamente con la presencia de mínimo dos Vocales en el caso de Directorio de tres miembros, ó de tres Vocales en el caso de Directorio de cinco miembros, pero cualquiera que sea el número de concurrentes a una sesión de Directorio, no podrán tomar resolución alguna sino con un mínimo de dos votos concurrentes en el caso de Directorio de tres Vocales, y de tres votos concurrentes, en el caso de Directorio de cinco Vocales. De cada sesión de Directorio se levantará un Acta, que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario actuantes en la respectiva sesión.--

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-**

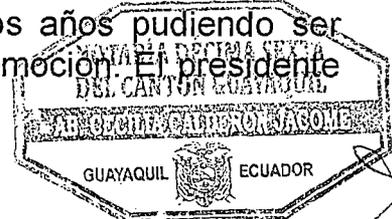
Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política de la empresa, como también el control y regulación del sistema operativo en las frecuencias de la compañía, e instruir al respecto a los administradores y diversas comisiones de la misma; b) Actuar como organismo de control; c) Autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas, si el Directorio no hubiere sido puesto en funcionamiento; d) Interpretar el presente Estatuto, en primera instancia y en forma obligatoria, hasta que la Junta General ratifique o rectifique la interpretación efectuada por el Directorio; y, e) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Presidente o el Gerente General de la Compañía.--

**TÍTULO QUINTO**

**DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, DEL VICEPRESIDENTE, DE LOS VOCALES Y DE LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA, ATRIBUCIÓN Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-**

EL presidente será elegido por un periodo de dos años pudiendo ser reelegido por una sola vez, su cargo es de libre remoción. El presidente



Ab. Cecilia Guzmán Jácome  
Notaria Pública Pasajero Buzza  
Calle Comercio 1001014

de la compañía ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. Sus deberes y atribuciones, son:-

- 1.- Firmar los títulos de las acciones, obligaciones o papel comercial que emita la compañía, conjuntamente con el gerente general de la compañía;
- 2.- Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de la junta general de accionistas;
- 3.- Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma, e informar de estos particulares al Directorio y a la junta general de accionistas;
- 4.- Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- 5.- Gestionar, planificar y cumplir con los actos sociales y diversas actividades internas y externas de la compañía;
- 6.- Receptar y dar trámite a los informes que presenten las comisiones, los mismos que se hará conocer en reunión de Directorio;
- 7.- Las demás que señale la ley de compañías, la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, el estatuto, el reglamento de la compañía y las que determine la junta general de accionistas.--

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL VICEPRESIDENTE.**- Cumplirá las funciones que le sean encargadas por el Presidente y el Gerente General como también las delegaciones dispuestas por el directorio. En caso de renuncia, ausencia, inhabilidad o fallecimiento del presidente y del Gerente General asumirá todos los deberes y atribuciones de los Administradores antes mencionados, También será elegido por dos años pudiendo ser reelegido por una sola vez.--

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS VOCALES.**- Cumplirán las funciones de legislar y de emitir resoluciones y proyectos en el Directorio. Las resoluciones que se tomen serán resueltas con la votación de la mayoría de los integrantes del Directorio. Podrán ser tres o cinco con sus respectivos suplentes.--

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- El gerente general, será elegido por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido por una sola vez. Su cargo es de libre remoción. El gerente general de la compañía ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma, en forma individual. Sus deberes y atribuciones son:

- 1.- Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten de tal requisito;
- 2.- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;
- 3.- Velar por la correcta y oportuna ejecución de las resoluciones de la Junta General;
- 4.- Dirigir la gestión económica y financiera de la compañía;
- 5.- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía;

6.- Las demás que consten en la ley de compañías Art.279, ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, este estatuto su reglamento, y la que determine la junta general de accionistas.--

#### TÍTULO SEXTO

#### DE LA RESERVA LEGAL, Y UTILIDADES, DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, AUDITORIA, AUDITORIA EXTERNA.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: DE LA RESERVA LEGAL.- La compañía formara un fondo de reserva legal en los términos establecidos en la ley de compañía.--

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: UTILIDADES.- La junta general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregara por lo menos el 10% anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía hasta cuando este alcance por lo menos el 50% del capital suscrito. Además la junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Para el caso de disolución y liquidación se atenderá lo dispuesto en la ley de compañías y reglamentos respectivos.--

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: AUDITORIA.-Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

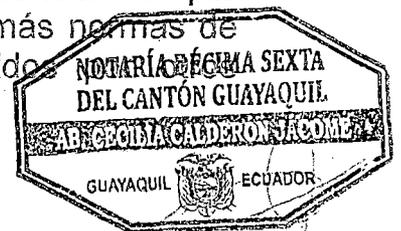
#### TÍTULO SEPTIMO

#### DE LOS PERMISOS, DE LA REFORMA DEL ESTATUTO, SUJECIÓN A LA LEY, DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: DE LOS PERMISOS.- El permisos o contratos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte urbano de pasajeros será autorizado por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.--

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto, aumento de capital se lo efectuará previa aprobación en Junta General de Accionista, y, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.--

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: SUJECIÓN A LA LEY.-La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y su reglamento general y, a las regulaciones que sobre esta materia dictare los organismos competentes de tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por los organismos, deberán en forma previa cumplirlas.--



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública del Cantón  
Guayaquil

- 6.- Presentar anualmente el informe de labores ante la junta general de accionistas;
- 7.- Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios y determinar su retribución siempre que sea con causa justa;
- 8.- Cuidar de que lleven de acuerdo con la ley los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas, y las actas de la junta general de accionistas;
- 9.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas;
- 10.- Imponer sanciones al personal administrativo y de servicio por el incumplimiento de sus funciones;
- 11.- Conservar ordenadamente el archivo;
- 12.- Tener la correspondencia al día, suscribir la correspondencia oficial de la compañía;
- 13.- Suministrar todos los datos que soliciten los accionistas y mantenerlos informados de los asuntos y resoluciones inherentes al área económica;
- 14.- Recaudar todos los valores que por cualquier concepto tenga derecho la compañía, registrarlos y contabilizarlos en los correspondientes libros;
- 15.- Responsabilizarse de la custodia de los bienes muebles e inmuebles de la compañía;
- 16.- Cumplir con lo que establezca la Junta General de Accionistas o el Directorio.
- 17.- Las demás que le confiere la ley de compañías, la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, el presente estatuto, el reglamento de la compañía y las que determine la junta general de accionistas.--

**ARTÍCULO VIGESIMO: DE LOS COMISARIOS.**- La junta general de accionistas nombrará uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por una sola vez. Sus deberes y atribuciones son:

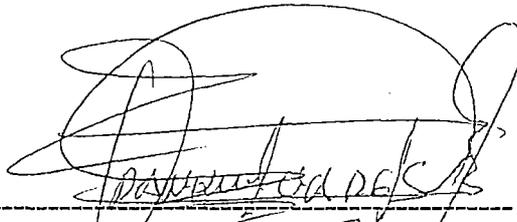
- 1.- Informar al gerente general sobre el informe y la contabilidad cortada a la fecha, con la finalidad de controlar el adecuado manejo y orden de los recursos económicos
- 2.- Tienen derecho limitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración e interés de la compañía
- 3.- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de cajas y carteras
- 4.- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación
- 5.- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos

**ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES.**- En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la ley de compañías y su reglamento, así como los reglamentos de la compañía y a los que resuelvan la junta general de accionistas.—

Hasta aquí el Estatuto de la Compañía de transporte Urbano Durán **G17 S.A. URBADURAN** reformado por la Junta General de Accionistas de conforme a sus atribuciones contempladas en el Estatuto Artículo Sexto Numeral Dos.

Durán, 26 de Enero del 2017 Certifico que el presente Estatuto fue discutido y reformado en la Junta General de Accionistas de Fecha 20 de Diciembre del 2016.

LO CERTIFICA



SR. FRANKLIN VARGAS ESPIN  
GERENTE GENERAL

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Titular - Santa  
Cruz de Guayaquil



EL ESPACIO EN  
EL BLANCO



EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

Oficio No. EMOT-GG-2017-0245-O

Durán, 19 de mayo de 2017

Señor Abogado  
Víctor Buñay Barba

**Presidente**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURÁN G-17 S.A. URBADURAN**

Ciudad.-

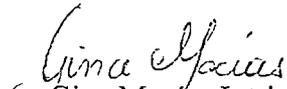
De mi consideración:

Con relación al Oficio S/N, del 11 de mayo de 2017, en el que solicita la Resolución de Reforma de Estatutos para su representada; me permito indicar que, luego de haber revisado el expediente, se observa que la reforma de estatutos propuesta para la aprobación de la EMOT Durán, no es en torno al objeto social de la compañía; teniendo en consideración que ésta autoridad de tránsito regula la operatividad del transporte en referencia a su objeto social, el mismo que le acredita el ejercicio de su actividad económica con calidad de transportista.

Por lo expuesto, al ser una reforma de estatutos que no tiene incidencia en el objeto social de la operadora, la EMOT Durán no debería emitir un título habilitante de transporte, puesto que lo que no se involucra con la actividad económica, no se incluye dentro del ámbito de competencia de regulación del transporte terrestre.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

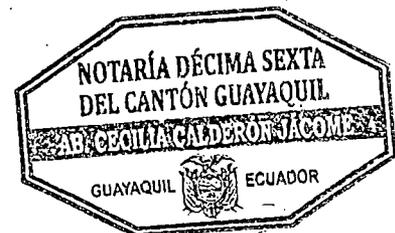
  
Econ. Gina Macías Intriago  
Gerente General



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE  
DURÁN  
EMOT DURÁN**

Copia: Econ. David Méndez, Coordinador General de Planeamiento Territorial GADMC Durán  
Archivo

GMI/sva

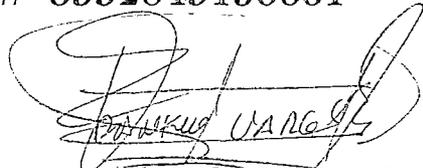


EL ESPACIO EN  
EL BLANCO

1 G-17 S.A. URBADURAN, Leída que fue esta Escritura de  
2 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al  
3 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se  
4 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo  
5 lo cual DOY FE.-

6 p. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURAN  
7 G-17 S.A. URBADURAN

8 R.U.C. # 0992849150001

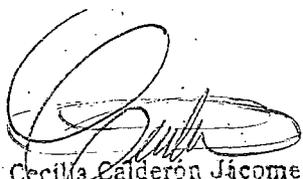
9  
10 

11 FRANKLIN FABIAN VARGAS ESPIN

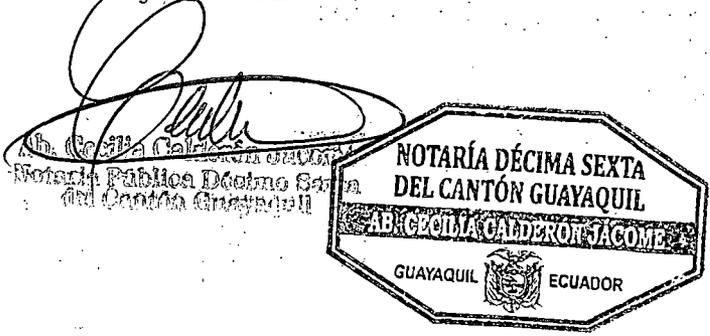
12 C.C. # 1802982254

13 C.V. # 116-161

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto**  
21 **Testimonio**, que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de  
Guayaquil, Hoy 19 de Mayo de 2017.-



ESPACIO EN  
BLANCO



Factura: 003-003-000004096



20170901025000390

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20170901025000390

MATRIZ

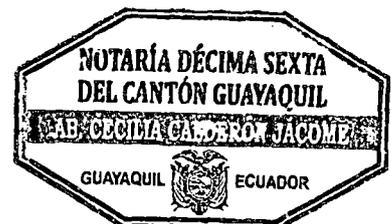
FECHA:	13 DE JUNIO DEL 2017, (10:19)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TRASPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	75030

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VARGAS ESPIN FRANKLIN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802982254
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	TERCER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

*Leonor Cañarte*  
NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENDO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL, ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA PÚBLICA DE ESTE CANTÓN. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 13 DE JUNIO DEL 2017. LA NOTARIA.--

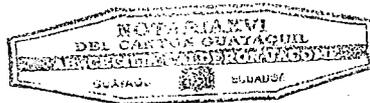
*Leonor Cañarte Andrade*  
Ab. Leonor Cañarte Andrade:  
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Cecilia Calderón Jacome*

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 13 JUN 2017 FOJA(S)





**TRÁMITE NÚMERO: 823**

**\*1072470BLVBIBW\***

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	658
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	15/06/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	314
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1802982254	VARGAS ESPIN FRANKLIN FABIAN	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMO SEXTA /GUAYAQUIL /28/04/2017
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURAN G-17 S.A. URBADURAN
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	DURÁN

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO CONCERNIENTE A LA REFORMA INTEGRAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURÁN G-17 S.A. URBADURÁN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** DURÁN, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

**AB. LUIS IDROVO MURILLO**

**REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL**



EL ESPACIO EN  
EL BLANCO